RESOLUCION Nº 224/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ABOG. BIENVENIDO DIOSNEL SOSA – ESTUDIO JURIDICO SOSA & ASOCIADOS, LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL, PARA PROCESOS JUDICIALES DESARROLLADOS EN JUZGADOS DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY" - ID N° 276.253.-

Fuerte Olimpo, 15 de octubre de 2014

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2.014 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL, PARA PROCESOS JUDICIALES DESARROLLADOS EN JUZGADOS DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, a través de sus informes, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL, PARA PROCESOS JUDICIALES DESARROLLADOS EN JUZGADOS DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY**, a ser afectado en el OBJETO DE GASTO 260, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 06/2014.

Que, ha sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."**

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la oferta presentada para la Contratación Directa Nº 06/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, la **Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.014"** y el Decreto del P.E. **Nº 1100/2.014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5142/2.014 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.014"**, y;

...//

RESOLUCION Nº 224/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ABOG. BIENVENIDO DIOSNEL SOSA – ESTUDIO JURIDICO SOSA & ASOCIADOS, LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL, PARA PROCESOS JUDICIALES DESARROLLADOS EN JUZGADOS DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY" - ID N° 276.253.-

…//2

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **ABOG. BIENVENIDO DIOSNEL SOSA – ESTUDIO JURIDICO SOSA & ASOCIADOS.** el Llamado a Contratación Directa Nº 06/2014 **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LEGAL, PARA PROCESOS JUDICIALES DESARROLLADOS EN JUZGADOS DE CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY ",** por la suma total de Guaraníes **cincuenta millones (Gs. 50.000.000.-)**, IVA incluido.

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación del monto total adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1º A la firma oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA